



## ANUNCIO

Por el presente, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 62.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de Trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023, se ha aprobado la adjudicación del puesto de Abogado/a de la Ciudad, con el siguiente tenor literal:

*“Examinado el expediente que se instruye para la provisión definitiva, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Abogado o Abogada de la Ciudad (n.º 12129) que figura en el Catálogo Provisional de Puestos de trabajo.*

*Vista el acta de la Comisión de Valoración del mencionado proceso, de fecha 13 de abril de 2023, en la que, respecto al análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes, requisitos y evaluación de capacidades y competencias en la que se indica lo siguiente:*

*“La Comisión acuerda, por unanimidad, analizar las competencias profesionales en relación con el perfil y competencias del puesto de trabajo de un municipio con régimen organizativo de gran población, atendiendo tanto a las competencias en materia de ejercicio jurisdiccional, como en materia de informe y propuesta en materia de contratación y responsabilidad patrimonial, priorizando la experiencia profesional.*

*La Comisión procede a analizar el currículum y documentación aportada por los aspirantes presentados en tiempo y forma, ....*

- A) GUILLEN ZARAGOZA, M. PILAR ...
- B) HERRERO MASCARÓS, JORGE ...
- C) JORGE LLORCA, DESAMPARADOS ...
- D) LLEÓ DE NALDA, IGNACIO ...
- E) MARTÍNEZ CANURIA, ANA ...
- F) MARTÍNEZ ROMERO, JERÓNIMO ...
- G) MERI CELMA, M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ...”.

*Vista la misma acta de la Comisión en la que, respecto al análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes relacionadas con anterioridad, los requisitos y evaluación de capacidades y competencias de cada una de ellas en la que concluye lo siguiente:*

*“La Comisión, de acuerdo con la Base Quinta, una vez analizadas las competencias profesionales y el perfil del puesto de trabajo, acuerda, por unanimidad, proponer a la aspirante Dª. M. Pilar Guillen Zaragoza, por cuanto, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de puesto de trabajo, acredita la mayor experiencia profesional en un mayor ámbito de competencias del puesto de trabajo, tanto en el ejercicio de la función jurisdiccional, como en la experiencia consultiva local en materia de responsabilidad patrimonial y contratación.”*

*Considerando lo dispuesto en la base sexta de las de la convocatoria que determinan que a esta concejalía le corresponde, vista la propuesta de la Comisión, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del puesto.*

*Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Personal y por la Interventora General.*

*Por todo ello, esta Delegación del Área de Estrategia, Innovación y Economía, considerando lo establecido en el art. 70.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Torrent, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Adjudicar el puesto de Abogada de la Ciudad (matrícula 12129), a la aspirante M. Pilar Guillen Zaragoza, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración referida en los antecedentes.*

*2º.- Establecer para la toma de posesión y conforme a lo establecido en las bases del proceso de selección, un plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.*

*3º.- En el plazo posesorio, la persona propuesta deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*4º.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Torrent conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con expresión de los recursos que legalmente procedan.*

*5º.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en el de aquella circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha

dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la referida Ley 39/2015.

En Torrent, a fecha de la firma electrónica del presente documento. El Secretario General de la Administración Municipal, firmado digitalmente, Jonatan Baena Lundgren.



Identificador: 2k2p ZFE 0+VH 80XP 8Sdh cSB 3NE= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Firmado digitalmente por: JONATAN BAENA LUNDGREN

19/05/2023 11:59:05

AC:ACCVCA-120